

Información Pública

El derecho es tuyo,
el beneficio es de todos.

Te contamos qué datos debe tener una solicitud de acceso a la Información Pública

- ▲ **Nombre del Organismo:**
al que se quiere dirigir la solicitud.
- ▲ **Datos del solicitante:**
nombre, apellido, número de cédula y domicilio, para que el organismo pueda responderte.
- ▲ **Si el solicitante es una persona jurídica:**
denominación, RUT, domicilio, identidad del representante.
- ▲ **Información solicitada al amparo de la ley N° 18.381:**
descripción de la información solicitada e incorporar si tiene algún dato que ayude al organismo a ubicar esta información.
- ▲ **Aclarar el soporte en el que se prefiere recibir la información:**
copia en CD, DVD, correo electrónico, impreso en papel, entre otros.

UAP UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

 **agesic**


PRESIDENCIA
Barridos Ochovo al Usucar

¿Sabías que se puede solicitar información al Estado?

A quién podés pedirle información:

A todas las personas públicas estatales y no estatales:
Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial,
Intendencias, Juntas Departamentales, Entes Autónomos,
Servicios Descentralizados, órganos de creación constitucional
y personas públicas no estatales.

Quién puede pedir información:

Cualquier persona, sin discriminación, tiene derecho a solicitar acceso a la información. El único requisito es identificarse. Las personas menores de edad también pueden solicitar información pública.

Cómo tenés que pedir la información:

Por escrito (en papel o por correo electrónico), con la identificación, la descripción de la información solicitada y en qué soporte se prefiere recibir la información. El soporte preferido por el solicitante no obliga al organismo a entregar la información en ese formato.

Qué costo tiene pedir la información:

El acceso es gratuito, aunque el organismo puede cobrar el soporte en que entrega la información (impresiones, fotocopias, CD, etc.).

Qué plazo tienen para responderte:

El plazo es de 20 días hábiles, que por razones fundadas se pueden prorrogar por otros 20 días hábiles.

Qué sucede si no te responden:

El solicitante puede presentar una denuncia ante la UAIP (Unidad de Acceso a la Información Pública).

El solicitante también puede optar por iniciar una acción judicial. En Montevideo la acción se presenta ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo (si es contra una persona pública estatal) o ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil (si es contra una persona pública no estatal). En el interior la acción se presenta ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia competentes en la materia.